

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 35

19 de febrero de 2009

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de la Vivienda y la Oficina para la Liquidación de los Activos de la Extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, conocida por sus siglas como CRUV, la transferencia libre de costo al Municipio de Yauco de los terrenos donde radicaba la Oficina del Síndico, ubicados en la Avenida Luis Muñoz Marín de dicha municipalidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Yauco cuenta en su jurisdicción territorial con los terrenos donde radicaba la Oficina del Síndico de la extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, los cuales constan de cuatro (4) cuerdas y ubican en la Avenida Luis Muñoz Marín de dicha municipalidad. Dentro de ésta subdivisión política, los terrenos donde ubicaba la Oficina del Síndico se encuentran en una zona privilegiada, lo que la hace idónea para el desarrollo económico de Yauco.

Durante los pasados años, la población del Municipio de Yauco ha crecido a pasos agigantados, esto debido al desarrollo de vivienda en el área. Este aumento en la población trae consigo un alza en la demanda de servicios así como un incremento en la actividad comercial de la municipalidad.

Esta Asamblea Legislativa consciente de la necesidad de fomentar el desarrollo económico de los municipios de la región sur de Puerto Rico, ordena que estos terrenos se transfieran gratuitamente al Municipio de Yauco para el desarrollo de un centro comercial en la Avenida Luis Muñoz Marín de dicha municipalidad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de la Vivienda y la Oficina para la Liquidación
2 de los Activos de la Extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, conocida por sus
3 siglas como CRUV, la transferencia libre de costo al Municipio de Yauco de los terrenos
4 donde radicaba la Oficina del Síndico, ubicados en la Avenida Luis Muñoz Marín de dicha
5 municipalidad.

6 Sección 2.- El Municipio de Yauco utilizará los terrenos cedidos en la Sección 1 de esta
7 Resolución Conjunta para el desarrollo de un centro comercial que provea servicios básicos
8 para la comunidad, tales como: panadería, lavandería, oficinas médicas y otros servicios
9 similares. A esos fines, el Municipio utilizará la asignación de fondos provenientes de un
10 Préstamo 108, garantizado por el Gobierno Federal.

11 Sección 3.- El Departamento de la Vivienda será responsable de realizar toda gestión
12 necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en un término no mayor
13 de noventa (90) días a partir de su aprobación.

14 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
15 aprobación.